



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 138/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE **MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. **ARMANDO MURO HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 07 de octubre de 2019, "AMBAS PARTES" celebraron el Contrato de Obra Pública No. 138/2019, en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en: "TRATAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE TERRENO NATURAL PARA PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES: ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD, PROLONGACIÓN FRANCISCO PORTILLO Y PUERTO ÁNGEL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de **\$1,330,193.16 (Un millón trescientos treinta mil ciento noventa y tres pesos 16/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **75 días naturales, debiendo iniciarlos el 07 de octubre de 2019 y terminarlos a más tardar el 20 de diciembre de 2019.**

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal, según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-OP-050, de fecha 15 de agosto de 2019, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que la Dirección de Obras Públicas, se ve en la necesidad de modificar los términos y condiciones originales del contrato, esto sin afectar el monto y plazo contractual, mediante autorización de convenio modificatorio por excedentes y extraordinarios al contrato de Obra Pública No. 138/2019, de fecha 10 de octubre de 2019, con fundamento en el artículo 80 penúltimo párrafo y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Las modificaciones consisten en:

1. Ajuste de Volumetrías de Catalogo Original de Contrato
2. Obra Extraordinaria.



1.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de Obra Pública y los convenios respectivos.

1.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la modificaciones señaladas en la declaración 1.4 del presente convenio referentes a la obra: Ajuste de Volumetrías de Catalogo Original de Contrato y Obra Extraordinaria.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración 1.2 de este convenio, por lo que deberá terminar los trabajos a más tardar el 20 de diciembre de 2019.

TERCERA: Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 10 DE OCTUBRE DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

C.P. Y M.A AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ga nfc.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

C. ARMANDO MURO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato de obra pública No. 138/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "TRATAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DE TERRENO NATURAL PARA PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES: ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD, PROLONGACIÓN FRANCISCO PORTILLO Y PUERTO ÁNGEL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA", celebrado el 10 de octubre de 2019.